

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el Acta. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, se informa que el plazo máximo establecido por el Real Decreto 928/1998 citado para dictar la resolución es de seis meses desde la fecha de la presente Acta, transcurrido el cual se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

El Secretario General.

Carlos Alberto Susín Pertusa.

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 2 DE MELILLA

PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE FALLECIMIENTO 146/2011

1596.- D. EMILIO LAMO DE ESPINOSA VÁZQUEZ DE SOLA, MAGISTRADO-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA N.º 002 DE LOS DE MELILLA.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado y con el n.º 146/2011 se sigue a instancia de D.ª CAROLINA AZNAR JIMÉNEZ expediente para la declaración de FALLECIMIENTO de D. FRANCISCO AZNAR GARCÍA natural de MELILLA con domicilio en Melilla nacido/a el día seis de abril de mil novecientos cincuenta, hijo de MANUEL y de MARÍA, quien se usó de su último domicilio no teniéndose noticias de él/ella desde 22 de diciembre de 2000, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para que los que tengan noticias del/de la desaparecido/a puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Dado en Melilla a 31 de mayo de 2011.

El Magistrado-Juez.

El Secretario.

Emilio Lamo de Espinosa Vázquez.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1

N.º AUTOS P. OFICIO AUTORIDAD LABORAL
103/2011

1597.- D.ª MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 001 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento P.OFICIO AUTORIDAD LABORAL 103/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de INSPECCIÓN DE TRABAJO contra la empresa EMPRESA ABDELKADER MOHAMED HAMMU, MOHAMED BOUSA, BRAHIMARAHAI, SAOURI MOHAMED sobre PROCED. OFICIO, se ha dictado la siguiente resolución:

DECRETO

Secretaria Judicial D.ª MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO.

En Melilla a treinta de mayo de 2011.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La INSPECCIÓN DE TRABAJO ha presentado demanda de OFICIO frente a EMPRESA ABDELKADER MOHAMED HAMMU, MOHAMED BOUSA, BRAHIMARAHAI, SAOURI MOHAMED.

SEGUNDO.- La demanda ha sido turnada a este JDO. DE LO SOCIAL N.º 1.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Examinados los requisitos formales de esta demanda procede su admisión y de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 LPL.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

-Admitir la demanda presentada.

-Señalar para el próximo día 13/12/11 a las 10:00 horas para la celebración del acto de juicio.

-Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa